



DELEGACIÓN DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Excmo. Ayuntamiento de Mérida

ANUNCIO

Aprobado por orden de fecha 7 de enero de 2009 el Pliego de condiciones económicas administrativas del negociado para la adjudicación de la Obra "**ADECUACIÓN ESPACIOS FONDO SUR PARA MEJORAS DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS**", se resolvió convocar licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus solicitudes de participación en el establecido.

Las características de la citada convocatoria son las siguientes:

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Excmo. Ayuntamiento de Mérida. Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras. Dependencia que tramita el expediente: Contrataciones

2. Objeto de contrato:

- a) Descripción del objeto: "**ADECUACIÓN ESPACIOS FONDO SUR PARA MEJORAS DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS**"

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
b) Procedimiento: Negociado con Publicidad

4. Tipo de Licitación: 567.398,3€sin IVA

5. Plazo de Ejecución:

Seis meses

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras. Contrataciones
b) Domicilio: c/ Concordia, nº 9
c) Localidad y código postal: Mérida 06800
d) Teléfono: 924 30 43 56/57
e) Telefax: 924 31 70 14
f) Perfil del contratante: www.merida.es / www.urbanismomerida.es

8. Clasificación exigible.

Grupo: **C** Subgrupo: **Todos** Categoría: **E**



9. Presentación solicitud de participación:

Los empresarios que deseen participar en la licitación deberán solicitarlo dentro del plazo de **CINCO DÍAS** a partir de la publicación del anuncio, mediante escrito que deberá presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida o en el Registro Auxiliar de la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, a partir de las 9 hasta las 14 horas al que acompañarán la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las leyes:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:

.-Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

.-La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

.-Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación:

.-Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incursas en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

4º) Documentos acreditativos de la clasificación.

Certificado que acredite que la empresa licitadora está clasificada en los términos exigidos en este pliego.

Las empresas que se encuentren pendientes de obtener la clasificación, deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar que ha obtenido la clasificación exigida en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos



10. Apertura de solicitudes:

A la finalización del plazo de presentación de ofertas

Mérida, 7 de enero de 2009
LA DELEGADA DE URBANISMO

Fdo: Estrella Gordillo Vaquero